



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2018/MPHy

Caraz, 23 JUL 2018

VISTOS: Informe N° 077-2018-MPHy/06.34 de fecha 17 de julio de 2018, Informe Legal N° 190-2018-MPHY/GAJ-LAVH de fecha 20 de julio de 2018;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01 que aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, señala respecto a la presentación de información financiera presupuestaria complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del estado para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018- EF/51.01 señala que los incisos a) y d) del Artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, mencionan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, las de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y que permitan elaborar información contable de carácter financiero y presupuestario para facilitar la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal, correspondiente a periodos determinados;

Que, mediante el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 señala que la información financiera, presupuestal y Complementaria con periodicidad mensual, trimestral y semestral por las entidades gubernamentales del Estado, aprobado con la Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01 en la que dispone que las entidades usuarias del sistema de contabilidad gubernamental trasmitan su información contable con periodicidad mensual, asimismo, presenten y trasmitan dicha información trimestral y semestral en aplicación a lo dispuesto en el primer párrafo del inciso 7.2 del numeral 7 de la acotada directiva, el plazo de presentación de la información trimestral vence a los 30 días hábiles siguientes a la finalización del período;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante en el Artículo 20º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que las entidades del sector público efectúan integración y consolidación de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, aplicando las normas y procedimientos contables emitidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, la cual consolida e integra los estados financieros de las entidades del sector público;

Que, mediante Informe N° 077-2018-MPHy/06.34, de fecha 17 de julio de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos solicita la disposición de acto administrativo aprobando la apertura de los estados financieros y presupuestarios I trimestre 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz y pueda ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas para el trámite respectivo; a razón de que se encontró el listado de validaciones de operaciones no permitidas en el módulo web correspondiente al mes de abril y que el motivo se debe al error de anulación del registro SIAF N° 1019 en el mes de marzo 2018 "Fecha de documento B es mayor que el documento A registro por el monto de S/ 96, 404.30 soles";

Que, mediante Informe Legal N° 190-2018-MPHy-GAJ/LAVH de fecha 20 de julio de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque es procedente proyectar el acto resolutivo que será suscrito por el titular de la entidad autorizando la apertura de los estados financieros y presupuestarios I trimestre 2018, de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, y que en dicha Resolución administrativa se indique el motivo por el cual se apertura la información ya migrada, precisándose el motivo financiero, presupuestario, el trimestre, semestre y conciliación del marco que requiere apertura y de acuerdo a lo expuesto al presente informe legal;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de los estados financieros y presupuestarios I Trimestre 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz y pueda ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, en mérito a que se encontró en el listado de validaciones de operaciones no permitidas en el módulo web correspondiente al mes de abril un error de anulación del registro SIAF N° 1019 en el mes de marzo 2018 "Fecha de documento B es mayor que el documento A registro por el monto de S/ 96, 404.30 soles".



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Rerson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL